

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
RESOLUCIÓN N° **1457** DE

(21 OCT 2022)

"Por la cual se deroga el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución 1088 de 11 de agosto de 2022"

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales, en especial las que confiere la Ley 352 de 1997, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 711 de 2017, atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución 1088 de 11 de agosto de 2022**, se nombró en periodo de prueba al(la) señor(a) **PAULO ANDRES SANCHEZ AGREDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **16763961** en el empleo **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **26**, de la planta global del Hospital Militar Central.

Que, el Hospital Militar Central comunicó el citado nombramiento al señor **PAULO ANDRES SANCHEZ AGREDO**, a su correo electrónico andres14092003@yahoo.com, el día **11 de agosto de 2022**, de conformidad con el numeral 9 del artículo 14 del Acuerdo 2776 de 2018, por el cual se reglamentó la Convocatoria 638 de 2018 – Hospital Militar, el cual señala:

"ARTÍCULO 14°. CONSIDERACIONES PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

(...)

9. (...)

Así mismo, el aspirante acepta que, para efectos de la notificación de las Actuaciones Administrativas, que se generen en desarrollo del Proceso de Selección, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC lo realice por medio del correo electrónico registrado en SIMO"

Al tenor de lo señalado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, el señor **PAULO ANDRES SANCHEZ AGREDO**, contaba con diez (10) días hábiles para manifestarle a la administración su aceptación o rechazo, al nombramiento efectuado mediante **Resolución 1088 de 11 de agosto de 2022**.

Que mediante comunicación Id Control: 210421 de **19 de agosto de 2022**, el señor **PAULO ANDRES SANCHEZ AGREDO**, aceptó el nombramiento y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 mediante radicado 210421 de **19 de agosto de 2022**, solicitó prórroga para tomar posesión para el **15 de septiembre de 2022**.

Que, mediante radicado idControl: 211347 de **24 de agosto de 2022**, la Directora General aceptó la solicitud de prórroga del señor **PAULO ANDRES SANCHEZ AGREDO**, para tomar posesión el **15 de septiembre de 2022**.



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
Commutador (601) 348 68 68
www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL



CA-CORE-PR-01-FT-06 V3

Que el **15 de septiembre de 2022**, el señor **PAULO ANDRES SANCHEZ AGREDO**, no se presentó a tomar posesión, de conformidad con el plazo solicitado y concedido por la nominadora.

Que el señor **PAULO ANDRES SANCHEZ AGREDO**, mediante comunicación electrónica de **19 de septiembre de 2022** manifestó que *"Debido a inconvenientes que se me presentan con la salud y el cuidado de mi padre, quien se encuentra totalmente dependiente y postrado en cama, con sonda para alimentarse, solicito amablemente el favor me otorguen unos días mas, para tomar posesión del cargo, de ser posible a fecha del día lunes 03 de octubre del presente año. Pido ante todo disculpas por el desgaste administrativo que llegare a causar, sin embargo me urge en estos momentos dejar a mi padre en buenas manos, buscando que tenga en lo posible una buena calidad de vida en el tiempo que le reste"*

Que dicha solicitud fue reiterada el **26 de septiembre de 2022**, manifestando que: *"Ante todo presento mis disculpas por los inconvenientes y desgaste causados, pero se me presenta una calamidad que no me permite presentarme en las fechas indicadas para la posesión del cargo, el detalle de la calamidad es con respecto a la salud de mi padre, pues esta postrado en cama y con una sonda nasogástrica para alimentarse, ya que soy yo, quien lo ha venido asistiendo desde hace mas de un año, me ha resultado muy dispendioso encontrar una persona no profesional en salud que lo cuide, a pesar de mis indicaciones las personas que llegan se presentan un día y se notan en si preocupados al ver su estado y no regresan."*

En cuanto a un profesional en salud nos sale costoso, por lo cual se ha tomado la decisión de llevarlo a un Hogar Geriátrico que me recomiendan, razón por la cual solicito el grande favor se me prorrogue hasta el día 11 de Octubre tomar posesión y poder así adelantar todo el tramite que se requiere para dejarlo en el Hogar. Agradezco la atención y colaboración que se me pueda brindar al respecto, ya que requiero del empleo."

Que ante los hechos expuestos por el señor **PAULO ANDRES SANCHEZ AGREDO** la Directora General, mediante comunicación id Control: 218208 de **30 de septiembre de 2022**, aceptó nuevamente prórroga para tomar posesión del empleo la cual se estableció para el **10 de Octubre de 2022**.

Que el **10 de octubre de 2022**, el señor **PAULO ANDRES SANCHEZ AGREDO**, no se presentó a tomar posesión, de conformidad con el nuevo plazo solicitado y concedido por la nominadora y no manifestó de manera anticipada a la citada fecha los motivos por los cuales no asistiría a la misma.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, respecto a la derogatoria del nombramiento señala que:

"ARTICULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o **no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.** (negrilla fuera de texto)
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado."

Que conforme lo anteriormente señalado, resulta procedente derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado al (la) señor(a) **PAULO ANDRES SANCHEZ AGREDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **16763961** en el empleo **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **26**, mediante **Resolución 1088 de 11 de agosto de 2022**.

Que el artículo 8 del Acuerdo 165 de 2020, expedido por la CNSC, señaló sobre el uso de listas de elegibles:



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Transversal 3 C No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia
Commutador (601) 348 68 68
www.hospitalmilitar.gov.co
Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL



CA-CORE-PR-01-FT-06 V3

"ARTICULO 8°. Uso de Lista de Elegibles. Durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, en los siguientes casos:

- 1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se posesione en el cargo o no supere el periodo de prueba.
- 2. Cuando se genere la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegible objeto de un concurso de méritos con ocasión de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el art. 41 de la Ley 909 de 2004.
- 3. Cuando se generen vacantes del "mismo empleo" o de "cargos equivalentes" en la misma entidad." (Negrilla fuera de texto)

Que, en mérito de lo expuesto, el Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el nombramiento efectuado mediante **Resolución 1088 de 11 de agosto de 2022**, al(la) señor(a) **PAULO ANDRES SANCHEZ AGREDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **16763961**, en el empleo **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **26**, de la planta global del Hospital Militar Central.

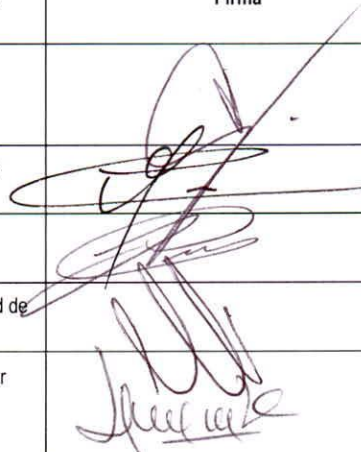
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al(la) señor(a) **PAULO ANDRES SANCHEZ AGREDO**, a la Unidad de Talento Humano y a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del aplicativo SIMO 4.0, para la correspondiente autorización del uso de listas de elegibles.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 OCT 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz
Directora de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y/o Contratista y Cargo: del Área, Servicio, Unidad, y Subdirección donde se origina la Actuación Administrativa, según sea el caso.	Firma
Aprobado por: Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano / Subdirector del Sector Defensa / Subdirección Administrativa	
Aprobado Por: Dr. Miguel Ángel Tovar Herrera– Jefe Oficina Asesora / Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por: Dr. Juan Manuel Murcia Eusse– Abogado Especialista / Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por: Dra. María Andrea Grillo Roa – Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa /Unidad Talento Humano	
Revisado por: Dra. Laura Ximena Camargo Espitia – Servidor Misional en Sanidad Militar– Área Administración de Personal /Unidad Talento Humano	
Elaborado: Ana Maria Cortés Herrán – Profesional Contratista – Unidad Talento Humano	



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
Commutador (601) 348 68 68

www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL



CA-CORE-PR-01-ET-06 V3